

DEBERES DEL ALUMNO

Son deberes y obligaciones del estudiante:

- a. Conocer y cumplir este reglamento y otras disposiciones indicadas por las autoridades de la Institución.
- b. Cumplir con sus responsabilidades académicas.
- c. Llevar consigo, en toda actividad escolar dentro de la institución, su carné del estudiante y/o cuaderno de anotaciones y entregarlo cuando así se le solicite por algún educador o autoridad educativa.
- d. Comunicar a sus padres o encargados toda información enviada por la institución.
- e. Ajustarse al calendario escolar de la institución y a los horarios aprobados para el funcionamiento y desarrollo de las diferentes actividades, sujetándose a los cambios que por motivo de fuerza mayor, se propongan a lo largo del curso lectivo.
- f. Asistir puntualmente a clases y otras actividades institucionales a las que fuere convocado por el Director u otras autoridades educativas.
- g. Conservar el ambiente adecuado y necesario para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- h. Conservar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones de la Institución.
- i. Acatar las órdenes e instrucciones de los educadores y de las autoridades respectivas en cuanto al proceso de enseñanza-aprendizaje, a los hábitos de higiene, aseo personal, reglas de ornato, aseo, limpieza y moralidad dentro o fuera de la institución en actividades curriculares o extracurriculares.
- j. Vestir debidamente el uniforme reglamentario durante la jornada lectiva, incluyendo recreo, o en toda actividad curricular o extracurricular según corresponda. En aquellas actividades que no requieren del uso del uniforme, el estudiante debe presentarse con vestimenta adecuada y no sugestiva, que no riña con la moral y buenas costumbres. (ver detalle adjunto).
- k. Respetar las normas de convivencia humana dentro y fuera de la Institución, manifestando honestidad, lealtad, y responsabilidad consigo mismo y con los demás, respetando la integridad física, emocional y moral de todos los miembros de la comunidad educativa.
- l. Realizar en forma personal todas las pruebas u otras evaluaciones según corresponde de acuerdo a este Reglamento.
- m. Valorar su propio progreso escolar de forma honesta y reflexiva e identificar los aspectos que influyen positivamente o interfieren en forma negativa en su aprendizaje.
- n. Respetar los símbolos nacionales, así como otros símbolos y valores propios de la institución.
- o. Hacer uso de los recursos de apelación cuando así lo considere, ya sea personalmente o con la ayuda de sus padres o encargados.
- p. No traer a la institución artículos electrónicos o de cualquier otra naturaleza que no sean autorizados y cuyo uso está prohibido en la institución.
- q. Entregar de manera inmediata en la oficina correspondiente, cualquier bien u objeto que encuentre desatendido o que haya sido reportado como extraviado dentro de los límites e instalaciones de la institución o en la buseta.

UNIFORME REGLAMENTARIO

PREESCOLAR

Mujeres

Enagua pantalón o pantalón largo (como opción para días fríos) beige Bonatex, camisa tipo polo verde con el escudete de la institución, medias beige, y zapatos café de cuero tipo escolar. Pueden ser de amarrar con cordones, mocasín o con fajita sin adornos. Se debe usar ÚNICAMENTE el suéter establecido oficialmente por la institución con el distintivo de la institución. Prensas o adornos en el cabello deben ser lisos y de color verde.

Varones

Pantalón corto o pantalón largo (como opción para días fríos) beige Bonatex, camisa tipo polo verde con el distintivo de la institución, medias beige y zapatos de cuero café tipo escolar de amarrar con cordones o mocasín. Se debe usar ÚNICAMENTE el suéter establecido oficialmente por la institución con el distintivo de la institución.

PRIMARIA

Mujeres

Enagua de cuadros escoceses, pantalón largo verde de sintatex de alto peso del código indicado por la institución, no ajustado y con el talle a la cintura. Se debe usar una camisa tipo polo beige con el escudete de la institución, medias verdes, y zapatos negros de cuero tipo escolar. Pueden ser de amarrar con cordones, mocasín, o de fajita sin adornos. No se permite el uso de tenis ni zapatos de tela ni de cuero sin pulir. Se debe usar ÚNICAMENTE el suéter establecido oficialmente por la institución con el distintivo de la institución. Si utiliza prensas o adornos en el cabello, deben ser lisos y de color verde ó beige. En cuanto a otros accesorios, se permite el uso de un par de aretes pequeños (tamaño no mayor al de una moneda nueva de cinco colones) en el lóbulo de la oreja, un reloj, una cadena, y un anillo todo modesto y acorde con la formalidad del uniforme. No se permiten brazaletes, trenzas artificiales o extensiones de pelo, tintes de color en el pelo, tatuaje, ni piercings, gorras, maquillaje, ni esmalte en las uñas, ni otro accesorio que no corresponda a los que se señalan como autorizados.

Varones

Pantalón verde largo de sintatex de alto peso, camisa tipo polo beige con el escudete de la Institución, faja negra de cuero con hebilla, medias verdes y zapatos negros de cuero tipo escolar, de amarrar con cordones o mocasín. No se permite el uso de tenis ni zapatos de tela ni de cuero sin pulir. Se debe usar ÚNICAMENTE el suéter establecido oficialmente por la institución con el distintivo de la institución. En cuanto a accesorios, los varones pueden usar una cadena, un reloj, y un anillo, modestos y acorde con la formalidad del uniforme. No se permite el uso de brazaletes, tintes de color en el pelo, aretes, piercings, tatuajes, y gorras, ni otro accesorio que no corresponda a los que se señalan como autorizados.

SECUNDARIA

Mujeres

Pantalón largo azul en sintatex de alto peso estilo escolar de mujer (sin faja), no ajustado y con el talle a la cintura, camisa tipo polo gris claro con el escudete de la Institución, medias azules (lisas, no calcetas) y zapatos negros de cuero tipo escolar. Los zapatos pueden ser de amarrar con cordones, mocasín o de fajita sin adornos. No se permiten zapatos con plataformas, ni de tela, ni tenis, ni botines, ni zapatos con cuero sin pulir. Se debe usar ÚNICAMENTE el suéter establecido oficialmente por la institución con su distintivo. No se debe utilizar blusas de manga larga debajo de la camisa oficial de la institución, únicamente se permitirá la utilización de camisetas con los colores oficiales del uniforme. En cuanto a otros accesorios, se permite el uso de un par de aretes pequeños (tamaño no mayor al de una moneda nueva de cinco colones) en el lóbulo de la oreja, un reloj, una cadena, y un anillo modesto y acorde con la formalidad del uniforme. Cualquier accesorio para el pelo debe ser liso y de color azul. No se permiten brazaletes, trenzas artificiales o extensiones de pelo, tintes de color en el pelo, tatuaje, piercings, gorras, maquillaje, ni esmalte en las uñas, ni otro accesorio que no corresponda a los que se señalan como autorizados. Debe tenerse claro que la prohibición se da por igual para retenedores y/o expansores de las perforaciones y cualquier otro accesorio transparente o no, así mismo se incluye las bandas adhesivas como "curitas" ó los hilos de nylon que se utilizan para cubrir u ocultar el piercing o mantener el orificio en donde se coloca el piercing.

Varones

Pantalón largo azul en sintatex de alto peso, no ajustado y con el talle a la cintura, y camisa tipo polo gris claro con el escudete de la Institución, faja negra de cuero formal con hebilla pequeña, medias azules (lisas, no calcetas) y zapatos negros de cuero tipo escolar, de amarrar con cordones o mocasín.

No se permite el uso de tenis, ni zapatos de tela, ni de cuero sin pulir. Se debe usar ÚNICAMENTE el suéter establecido oficialmente por la institución con su distintivo. No se debe utilizar camisetas de manga larga debajo de la camisa oficial de la institución únicamente se permitirá la utilización de camisetas con los colores oficiales del uniforme. En cuanto a accesorios, los varones pueden usar una cadena, un reloj, y un anillo, modestos y acorde con la formalidad del uniforme. No se permite el uso de brazaletes, tintes de color en el pelo, cortes o peinados extravagantes, aretes, piercings, tatuajes, y gorras, ni otro accesorio que no corresponda a los que se señalan como autorizados. Debe tenerse claro que la prohibición se da por igual para retenedores y/o expansores de las perforaciones y cualquier otro accesorio transparente o no, así mismo se incluye las bandas adhesivas como "curitas" ó los hilos de nylon que se utilizan para cubrir u ocultar el piercing o mantener el orificio en donde se coloca el piercing.

UNIFORME PARA EDUCACIÓN FÍSICA Y CLUBES DEPORTIVOS

El uniforme de Educación Física se debe usar únicamente el día en que corresponda recibir clase de Educación Física o en actividades autorizadas por la Dirección Académica. Consiste en una pantaloneta azul de duplex con ribetes gris, con escudete de la institución para el varón. Para la mujer es una enagua pantalón de punto licra azul con el escudete de la institución. (tal y como está reglamentada para todos los estudiantes de la institución). Tanto varones como mujeres utilizarán una camiseta gris claro con el escudo de la institución, (escuela o secundaria según corresponda), medias blancas, y tenis de cualquier color, excepto fosforescente o neón. En días fríos los estudiantes pueden usar, para educación física, un buzo liso color azul de duplex de venta en la institución.

Se permite a los alumnos permanecer toda la jornada lectiva con el uniforme de Educación Física completo, es decir con el buzo liso azul reglamentario. No se permite la mezcla de prendas de uniformes, o usa el de educación física completa, o el uniforme regular completo. Ni el uso de enagua pantalón durante la jornada lectiva dentro del aula regular en secundaria.

Para Educación Física y clubes no se permite el uso de vestimenta que no sea el uniforme oficial. Si utiliza prensas o adornos en el cabello, deben ser lisos y de color blanco, azul ó gris únicamente.

DERECHOS DE TODO ESTUDIANTE

- a. Recibir de la Comunidad Educativa un trato basado en el respeto.
- b. Participar del proceso educativo en igualdad de condiciones que sus compañeros.
- c. El respeto por su persona, su integridad física, psicológica y moral.
- d. El disfrute de los mismos derechos y deberes que los otros estudiantes, sin más distinciones que las propias de su edad y el nivel de enseñanza que le corresponde.
- e. Participar en los procesos de selección que determine la Institución, para la formación de grupos deportivos, culturales o de cualquier otra índole.
- f. El respeto a sus pertenencias y a su intimidad y a su derecho de imagen.
- g. El respeto a sus ideas, creencias y a su libertad de conciencia.